



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

#### **Contraloría General**

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

#### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

#### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

### **Delegación Milpa Alta**

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

### Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

### Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

### Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



ART. 38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

(FIRMA)  
(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2010)**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA**

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2010)**

**FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VII, VIII Y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación:

#### **I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Delegación Milpa Alta, será la dependencia que desarrolle el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010), misma que se auxiliará de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para que se realice la ejecución del programa; de igual forma la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, serán la responsable de la operación, ejecución y seguimiento hasta el finiquito del programa.

#### **PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**Primero:** Que el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 1 de Agosto de 2000, establece que la Delegación Milpa Alta, cuenta con una superficie de 28,151 has., siendo la Delegación con la mayor extensión territorial dentro del Suelo de Conservación, la cual se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al poniente con Tlalpan, al sur con el Estado de Morelos y al oriente con el Estado de México. Asimismo la delegación Milpa Alta se ha caracterizado por ser una de las regiones productoras de servicios ambientales y de abastecimiento alimenticio a la Ciudad de México y zona conurbada, en donde la actividad de desarrollo industrial y/o empresarial de alto nivel no tiene cabida, elementos que hacen de la delegación Milpa Alta una población eminentemente rural en donde los productores de los diferentes sectores agrícolas han venido trabajando de conformidad a sus usos y costumbres, generando una erosión reflejada en la desertificación de los suelos productivos así mismo derivado del aperturamiento erróneo de nuevas parcelas en las zonas agrícolas-forestales en donde por las condiciones topográficas y climáticas del lugar no es factible la agricultura nutricional; en un segundo escenario la producción del nopal representa un 80% de la base económica de la

población que a últimas fechas se ha visto afectada por la falta de organización encaminada al procesamiento y comercialización del nopal, sumado a ello la falta de tecnificación y capacitación en el manejo de nuevas formas de producción y control de enfermedades.

**Segundo:** Debido a que la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario instrumentar políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural de los diferentes sectores productivos de la demarcación en concordancia con los habitantes de las doce comunidades de Milpa Alta, asegurando así el desarrollo económico y social de cada uno de los habitantes.

**Tercero:** Que conforme a la Ley de Fomento para el desarrollo económico del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones impulsar los proyectos de fomento económico que propicien la creación y conservación de empleos así como promover la concertación con los sectores privado y social de la demarcación.

Lo anterior con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación, y reactivación de las zonas agrícolas del Suelo de Conservación en la Delegación Milpa Alta, se ha tenido a bien a desarrollar y ejecutar en el ejercicio 2010 el siguiente:

### **PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC 2010)**

Se expide el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) que esta encaminado a implementar una política económica y social, que permita fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario, agro – industrial y eco – turístico, promoviendo el desarrollo sostenible por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización de los diferentes productos que se procesan al interior de la demarcación.

#### **DEFINICIONES**

Para los efectos del Programa de Desarrollo Sectorial se entenderá por:

<b>PRODESEC:</b>	Programa de Desarrollo Sectorial.
<b>PROGRAMA:</b>	Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC)
<b>COMITÉ:</b>	Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial.
<b>DELEGACION:</b>	Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, Milpa Alta.
<b>SECTOR:</b>	Al conjunto de individuos que desempeñen una actividad productiva en común, conformando una misma actividad económica.
<b>DEMARCACIÓN:</b>	Se entiende por demarcación, a la unidad territorial denominada Delegación Milpa Alta, de conformidad a los artículos 10 Fracción XII y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Correspondiente a la Delegación Milpa Alta.
<b>BENEFICIARIO:</b>	Integrante del grupo que ha sido aprobado por el Comité y que cuenta con constancia de autorización.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Documento aprobado por el Comité, que contiene los plazos, términos, requisitos y condiciones para participar en el programa.

#### **II. OBJETIVO**

El Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), es un mecanismo diseñado por la Delegación de Milpa Alta, que tiene por objetivo fomentar el desarrollo económico de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación, a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión para los diferentes sectores económicos de la demarcación:

Acciones que permitirán asegurar la conservación y reactivación de la vocación productiva del suelo de conservación, así como el fortalecimiento de los sectores agroindustriales y de servicios.

Para lograr el presente objetivo se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos a través de un comité interno de aprobación y asignación de recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a los requisitos plasmados en la convocatoria del PRODESEC y en atención a los mecanismos de selección.

Los montos de apoyo serán:

Proyectos o grupos de nueva incorporación, se destinará el apoyo de hasta un 90% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto, de conformidad a los mecanismos de selección, el 10% restante será aportación del beneficiario del recurso autorizado en el proyecto

Proyectos o grupos apoyados en ejercicios anteriores, se apoyarán hasta con el 60% del monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto, de conformidad a los mecanismos de selección, el 40% restante será aportación del beneficiario del recurso autorizado en el proyecto

**A.) Sub objetivos:**

- Implementar una política económica y social encaminada a fortalecer la preservación del suelo de conservación a través del desarrollo agropecuario;
- Promover el desarrollo sostenible por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los diferentes sectores productivos;
- Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, siempre respetando el medio ambiente.
- Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- Permitir la mezcla de recursos económicos o en especie de otras instituciones gubernamentales, que permitan el desarrollo de los proyectos;
- Impulsar y orientar diversos programas a los sectores marginados de la región, buscando siempre beneficiar de forma equitativa e incluyente a la sociedad milpaltense;
- Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- Garantizar el desarrollo económico del sector empresarial a través de la vinculación con las diferentes instituciones publicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento; y
- Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamental

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), para lo cual se destina un monto de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), mismo que será distribuido de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Específicas y en la Convocatoria.

**III. METAS**

La meta estará sujeta al número de proyectos ingresados y a la disposición del recurso asignado para cada uno de ellos.

Para el ejercicio 2010, se contempla un monto de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), mismo que se destinará para la ejecución de los proyectos que cumplan y sean aprobados por el comité, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la Reglas de Operación.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Programa, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se pretende realizar, en los dos primeros cuatrimestres del año, la entrega de recursos; de conformidad al total de proyectos ingresados y aprobados en atención a los criterios de selección.

Se tiene contemplado dar inicio, al menos, en el mes de marzo del 2010 y concluir en el mes de agosto del mismo año. El área encargada de dar seguimiento al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010), será la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, misma que se auxiliará de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial

**EL COMITÉ.**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**PRIMERO.-** El Comité estará integrado por:

- ♦ Un presidente, que será el Jefe Delegacional con derecho a voz y voto, y voto de calidad;

- ♦ Un Secretario Técnico; que será el Director General de Administración con derecho a voz y voto;
- ♦ Un Secretario Ejecutivo que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto;
- ♦ Dos Vocales; que serán el Director General Jurídico y de Gobierno y el Coordinador de Asesores, con derecho a voz y voto;
- ♦ Dos Asesores; que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno con derecho a voz;
- ♦ Dos Contralores Ciudadanos, con derecho a voz;
- ♦ Invitados; designados por Jefe Delegacional en su carácter de Presidente.

**Corresponde al Presidente del Comité:**

- I. Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Autorizar el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- III. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensuado por mayoría;
- IV. Proponer la designación de invitados al Comité;
- V. Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

**Corresponde al Secretario Técnico:**

- I. Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;
- II. Realizar las funciones a su cargo previstas en el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el presidente o el Comité en pleno.

**Corresponde al Secretario Ejecutivo:**

- I. Elaborar el Orden del día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité;
- II. Presentar el Orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité;
- III. Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V. Las demás que le encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

**Corresponde a los vocales:**

- I. Asistir a las sesiones del comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité;
- III. Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

**Corresponde a los Controladores Ciudadanos:**

- I. Asistir a las sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado;
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

**Corresponde a los Asesores:**

- I. Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

**Corresponde a los Invitados:**

- I. Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**SEGUNDO.-** El comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a.) Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC.
- b.) El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas Generales de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la autorización de los proyectos.
- c.) El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC en cada ejercicio presupuestal, o cuando se requiera por ser necesario para la optima ejecución del programa.

**TERCERO.-** El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las reglas de operación del PRODESEC serán presentados y resueltos en dicho Comité.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE APOYOS**

**CUARTO.-** El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario Técnico del Comité.

**QUINTO.-** El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los solicitantes.

**SEXTO.-** El comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

**SÉPTIMO.-** El Comité revisará que la comprobación documental por parte de los beneficiarios de los recursos financieros otorgados por el PRODESEC, se efectúe a través de facturas, notas de remisión, lista de nómina, recibos de honorarios u otros de acuerdo al tipo de bien o servicio contratado.

## **REGLAS DE OPERACION**

### **A.) Beneficiarios**

Son sujetos susceptibles de apoyo, los diferentes grupos sociales conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la delegación Milpa Alta.

Los sujetos de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Sujetarse a las fechas establecidas en la convocatoria
2. Ingresar al Centro de servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo firmada por la mesa directiva del Sector y de sus integrantes, anexando también el expediente integrado por los siguientes documentos.
3. Estar conformado como Grupo de Trabajo o cualquier otra figura asociativa (mínimo 8 integrantes).
4. Copia del Acta Constitutiva del Sector.
5. Copia del Acta de Asamblea, en la que se decide a participar en el PRODESEC 2010.
6. Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los miembros del Sector.
7. Copia de Comprobante de Domicilio, máximo con tres meses de anterioridad, de cada uno de los miembros del Sector.
8. Croquis de localización del ó las instalaciones donde se va a desarrollar el proyecto.
9. Copia del documento que ampare la posesión del ó los predios a beneficiar.
10. Diseño del proyecto.
11. Copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en la cual deberá reflejarse la aportación líquida del 10% ó 40% según corresponda al monto aprobado. Una vez aprobado el proyecto.
12. En caso de haber tenido proyecto apoyado por otras instituciones presentar:



- a.) Carta Finiquito ó
- b.) Carta Compromiso de no haber recibido ningún apoyo por otra institución.

#### **Líneas de acción:**

Los apoyos del programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

#### **a.) Actividades agroindustriales**

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Capacitación y pago de asistencia técnica
4. Constitución legal

#### **b.) Actividades agropecuarias.**

1. Habilitación, Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Adquisición de insumos o implementos de trabajo
4. Capacitación y pago de asistencia técnica
5. Constitución legal

#### **c.) Actividades de prestación de servicios.**

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras
2. Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
3. Difusión, promoción, capacitación y pago de asistencia técnica
4. Constitución legal

#### **Operación**

#### **A.) Difusión**

- ♦ La difusión del PRODESEC estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes reglas de operación.

#### **B.) Unidad Técnica Operativa**

- ♦ La Unidad Técnica Operativa, estará a cargo de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial y será conformada por personal técnico, el que será responsable de la integración de expedientes, evaluación de los proyectos, de la recepción y verificación de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.

#### **C.) Recepción de solicitudes**

- ♦ La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido.
- ♦ En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se notificara por escrito al solicitante para que en el término de 3 días avilés subsane lo correspondiente.
- ♦ En caso de incumplimiento a la notificación o apercibimiento por parte del peticionario, se realizará su devolución del expediente a través del CESAC.
- ♦ De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

#### **D.) Población Objetivo**

- ◆ Son población objetivo del programa, todos aquellos que se conformen como sector, y que residan dentro de la Demarcación Milpa Alta, mismos que deberán estar integrados en grupos de trabajo o cualquier otra figura asociativa, con un mínimo de 8 (ocho) socios (as) para el desarrollo del “Proyecto”.

#### **E.) Dictaminación**

- ◆ La Subdirección Desarrollo Económico y Cooperativo, a través de la Unidad Técnica Operativa, será la responsable de realizar las siguientes actividades:
- ◆ Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- ◆ Realizar la verificación técnica de campo, el geoposicionamiento y la elaboración de ficha técnica.
- ◆ Levantar el censo de carácter socioeconómico de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica según el sector.
- ◆ Elaborar cédula de dictamen.
- ◆ Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados.
- ◆ Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- ◆ Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.

#### **F.) Proceso de Selección**

- ◆ Los proyectos que cumplan con los requisitos en ventanilla, se someterán a un proceso de selección por parte de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial y la Unidad Técnico Operativa.
- ◆ Proyectos innovadores
- ◆ Proyectos que se basen en producción sustentable, que apoyen y protejan el medio ambiente.
- ◆ Proyectos que fomenten el desarrollo de comunidades indígenas.
- ◆ Proyectos, en cuyo desarrollo, se de prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- ◆ Proyectos que integren a personas de la tercera edad y/o jóvenes entre 18 y hasta 39 años de edad.
- ◆ Grupos que, dentro de sus miembros, se integren a personas con capacidades diferentes.
- ◆ Proyectos que formen parte de una cadena productiva.

#### **G.) Autorización de Proyectos**

- ◆ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable enviará a los miembros del Comité copia de las carpetas de proyectos para su autorización.
- ◆ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos para su resolución respectiva.
- ◆ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable notificará a través del CESAC a los grupos, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- ◆ El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del tipo de proyecto, de su impacto ambiental, social, productivo y económico, y del número miembros que integren el grupo.

#### **H.) Entrega de Recursos**

- ◆ Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo firmarán un convenio de concertación con la Delegación.
- ◆ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable informará a la mesa directiva de los grupos con proyectos autorizados la fecha de entrega de recursos económicos.
- ◆ El grupo beneficiado deberá entregar copia del documento de apertura de cuenta bancaria mancomunada, en donde se refleje la aportación líquida del 10% o 40% según corresponda al monto aprobado.

#### **I.) Desarrollo del Proyecto**

- ◆ El grupo informará a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los avances y el nivel de operación del proyecto o actividades autorizadas, presentando la comprobación documental del ejercicio de los recursos financieros recibidos y preferentemente archivo fotográfico.

**J.) Finiquito**

- ♦ Una vez concluida la ejecución de las actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial y la Unidad Técnica Operativa

**V. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

- ♦ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, será la encargada de coordinar el Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010),
- ♦ La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo será la responsable de ejecutar, supervisar y revisar el desarrollo de los proyectos ingresados a través del Centro de Solicitudes y Atención Ciudadana (CESAC), misma que se auxiliará de la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la que será responsable de la operación del programa hasta su finiquito, en conjunto con la Unidad Técnico Operativa.
- ♦ La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, serán la encargada de brindar información complementaria sobre la integración del proyecto, así como los requerimientos para ser sujetos de apoyo.
- ♦ La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable tendrá la facultad de autorizar la modificación de conceptos, siempre y cuando, éstos no rebasen el 30% del monto total del proyecto aprobado.
- ♦ Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán revisados y resueltos al interior del Comité de Asignación y Aprobación de Recursos del PRODESEC.

**A.) Difusión**

- ♦ La difusión del PRODESEC estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en coordinación con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, la cual establecerá una estrategia de difusión del programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes reglas de operación.

**B.) Obligación de los beneficiarios**

- ♦ Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria,
- ♦ Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación,
- ♦ No estar vetado en ninguno de los programas sociales,
- ♦ Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos,
- ♦ Apertura de cuenta bancaria mancomunada.
- ♦ Deberá presentar la comprobación documental de los recursos otorgados en apego a las Reglas de Operación.

**C.) Derechos de los Beneficiarios**

- ♦ Ser atendidos y orientados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- ♦ Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

**D.) Causas de Suspensión de los Apoyos**

- ♦ No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria,
- ♦ Presentar documentación falsa,
- ♦ Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2010.
- ♦ Estar vetados en alguno de los programas sociales.
- ♦ En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

**E.) Mecanismos de Seguimiento y Control**

A través del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, se aprobará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC, así como los mecanismos de control y seguimiento de los proyectos.

Los formatos aprobados (mecanismos de control) serán coordinados por la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial y ejecutados por la Unidad Técnico Operativa.

De igual forma, se realizarán reuniones periódicas de información y seguimiento con cada una de las mesas directivas de los grupos apoyados por el PRODESEC 2010.

**VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse de manera verbal, por escrito y/o vía telefónica ante el Órgano de Control Interno en la Delegación Milpa Alta, la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo y/o la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial; todas ubicadas en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50 ext. 1201 (Contraloría Interna), 1804 (Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo) y/o 1807 (Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial).

**VII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se plantea colocar estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2010; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

**VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

Se informará, al término del ejercicio 2010, los resultados de evaluación del PRODESEC 2010, de conformidad a las acciones realizadas en el año.

Nombre del Indicador	Fórmula de Evaluación
Incremento de Ingresos=	$(\text{ingresos con proyecto} / \text{ingresos sin proyecto}) * 100$

Nombre del Indicador	Fórmula
Cumplimiento del Programa=	$(\text{demanda} / \text{demanda atendida}) * 100$

**IX. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Se contempla la mezcla de recursos en el desarrollo del programa, ya que esto permitirá afianzar la viabilidad de los proyectos productivos de la zona.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Las presentes reglas serán adecuadas de conformidad al Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal "El Reglamento de la presente Ley se publicará a los 45 días posteriores a su entrada en vigor, mientras tanto estará vigente el Código Financiero del Distrito Federal vigente en el ejercicio fiscal 2009, en tanto no se oponga a esta Ley".

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

“QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diez.

( F I R M A )

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES  
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO  
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO.**

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION MILPA ALTA**

### **PROGRAMA DEL SECTOR FRUTÍCOLA Y PRODUCTIVO.**

**FRANCISCO GARCÍA FLORES, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 122 base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97, 101 y Transitorio Sexto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 61 y 62 de la Ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal; 1,2,3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 501, 501A Fracción XII del Código Financiero del Distrito Federal 2009; Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de Noviembre del 2009, se emite la siguiente publicación.

### **CONSIDERANDO**

La delegación Milpa Alta ocupa una superficie agrícola de 9,767 hectáreas, en las cuales se cuenta con un alto potencial para desarrollar el cultivo de árboles frutales, por las condiciones de suelo, topografía, temperatura y sobre todo por la presencia de productores agrícolas que existen dentro de la delegación Milpa Alta y que están interesados en realizar estas actividades.

Por tal motivo, en los últimos diez años, diferentes instituciones del gobierno local y federal han promovido el establecimiento de huertos frutales, a través de la elaboración y apoyo de proyectos de inversión para la plantación establecimiento, mantenimiento y manejo de huertos frutícolas, principalmente de la especie de manzano.

Actualmente se cuentan con aproximadamente 80 hectáreas de árboles frutales distribuidos en los poblados de San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenáhuac, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atócpán y San Bartolomé Xicomulco.

Esta actividad proporciona muchos beneficios, dentro de los cuales permite reducir el cambio de uso del suelo; ofrece una fuente adicional de ingresos a los dueños y habitantes que circundan estas aéreas productivas.

#### **I. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.**

El Programa se ejecuta en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, por la Dirección General de Desarrollo Rural y económico Sustentable, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo Agropecuario a través de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

#### **II. LOS OBJETIVOS.**